

Las diecisiete Comunidades Autónomas y la Ciudad Autónoma de Melilla,

en el seno del III ENCUENTRO AUTONÓMICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, celebrado los días 6 y 7 de junio de 2024 en Santiago de Compostela,

En el marco de la posición que ocupan en el Comité de Cooperación de Contratación Pública, tras una reflexión conjunta y en el convencimiento compartido de que los principios de colaboración, cooperación y cogobernanza, entendida esta última como forma de tomar decisiones a través del diálogo y el acuerdo para la resolución de problemas comunes, deben ser los principios que sirvan de guía y de eje vertebrador en el cumplimiento de los compromisos asumidos en el Comité, **DECLARAN:**

La necesidad de reforzar el papel del Comité de Cooperación para dar verdadero cumplimiento con la función que le da nombre, de forma activa y responsable, con las propuestas trabajadas en conjunto y debidamente motivadas. Con las funciones que han sido encomendadas de conformidad con el artículo 329 de la Ley de Contratos del sector público.

Para la consecución de este objetivo formulan como prioritarias las siguientes **PROPUESTAS:**

En primer lugar, trabajar juntos para alcanzar una cultura de cooperación dentro del Comité de Cooperación en materia de contratación pública, que permita a las distintas entidades participar y aportar su conocimiento desde el inicio de las actuaciones que se lleven a cabo, superando el esquema "propuesta por la Administración General del Estado-audiencia a las Comunidades Autónomas" asentado hasta este momento. A tal efecto, quienes suscriben consideran prioritaria la aprobación del reglamento de funcionamiento del comité en el que se definan las competencias para proponer, deliberar y adoptar acuerdos. Dicho reglamento deberá inspirarse en la naturaleza cooperativa que caracteriza al Comité y por tanto situar a todos sus miembros en un plano de igualdad.

En segundo lugar, insistimos en la necesidad de modificar la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y proponemos hacerlo bajo el prisma de la cooperación y contando con la participación de todas las administraciones territoriales. Esta modificación es requisito *sine qua non* y herramienta esencial para la efectiva consecución del resto de contenidos de la Estrategia Nacional de Contratación Pública, que debe redundar en una mayor eficacia de la actuación administrativa, y eficiencia en el gasto público como manifestación material del derecho de la ciudadanía a la Buena Administración.

Por último, proponemos, a la vez que solicitamos, se facilite a los vocales del Comité de Cooperación en materia de contratación pública, con la debida antelación, información completa y precisa de todas las actuaciones relativas a la contratación pública que se hallen en estudio o tramitación, ya sean de índole legislativa o no; y ello con el fin de poder analizar su contenido y debatir las diferentes propuestas en el seno del citado Comité de Cooperación, verdadero espacio de coordinación y cooperación en áreas de acción común con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales,

Para el logro de estos objetivos, **SOLICITAMOS** la convocatoria del Pleno del Comité de cooperación a la mayor brevedad posible, con la finalidad de comenzar un nuevo tiempo en el que se decidan los temas comunes bajo la premisa de una cooperación horizontal real y efectiva.



7 DE JUNIO DE 2024